

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: INNOVACIÓN Nº 8
Fecha: 2.9.2019

Asunto:
AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN
DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA
(FUNDACIÓN EOI)

Estimado asociado:

El BOE del pasado 8 de agosto publicó el Extracto de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Fundación EOI, por la que se aprueba **la convocatoria de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto "Industria Conectada 4.0"**, al que puede acceder a través del siguiente [link](#).

Las bases reguladoras de estas ayudas fueron aprobadas por la Orden EIC/743/2017, a la que puede acceder a través del siguiente [link](#).

OBJETO

Estas ayudas consisten en la recepción de un **asesoramiento especializado e individualizado** por parte de las empresas beneficiarias, que incluirá un **diagnóstico de situación** de partida y la elaboración de un **plan de transformación**. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento.

BENEFICIARIOS

Tendrán la condición de **empresas** beneficiarias aquellas **que tengan su domicilio social o un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid**, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.), que desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C – Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

Ref.: INNOVACIÓN Nº 8

Fecha: 2.9.2019

<u>Sección C – Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)</u>	
10. Industria de la alimentación. 11. Fabricación de bebidas. 12. Industria del tabaco. 13. Industria textil. 14. Confección de prendas de vestir. 15. Industria del cuero y del calzado. 16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería. 17. Industria del papel. 18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados. 19. Coquerías y refino de petróleo. 20. Industria química. 21. Fabricación de productos farmacéuticos. 22. Fabricación de productos de caucho y plásticos. 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.	24. Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones. 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo. 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos. 27. Fabricación de material y equipo eléctrico. 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. 29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques. 30. Fabricación de otro material de transporte. 31. Fabricación de muebles. 32. Otras industrias manufactureras.

Además, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la convocatoria.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El precio del servicio objeto de la ayuda es de 10.400 euros, por empresa industrial beneficiaria. La Fundación EOI concederá una ayuda en especie por valor de 6.935 euros y la empresa beneficiaria contribuirá con 3.465 euros.

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El **plazo de solicitud** finaliza el próximo **16 de septiembre de 2019, inclusive**.

Las solicitudes de la ayuda se dirigirán a la Fundación EOI y se cumplimentará por vía telemática mediante certificado digital, utilizando para ello los medios disponibles en <http://www.eoi.es>

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad